



ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 715/2016, QUE SE SIGUE ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO IMPUGNA EL DECRETO 116/2016, DE 27 DE JULIO, SOBRE EL RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Primero.-

Son partes en el presente Acuerdo:

-La Administración General del Estado, representada por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, D. Javier De Andrés Guerra, en virtud de lo dispuesto en el art. 73.1.d).3º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-La Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, representada por el consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

Segundo.-

Ambas partes manifiestan que están personadas, a través de su representación letrada, en el procedimiento ordinario 715/2016, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que es objeto de revisión jurisdiccional el Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el Régimen de la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Asimismo ambas partes manifiestan que es su voluntad evitar y dar por concluido el proceso judicial de referencia, objetivo al que proveerán mediante el cumplimiento de los siguientes pronunciamientos y compromisos recíprocos que se recogen en el presente Acuerdo.

Tercero.-

Ambas partes manifiestan que no se cuestiona la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco para dictar una norma en materia de contratación pública. No obstante, se observa que dicha norma no puede apartarse de aquellos preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público que tienen carácter básico y que, por tanto, son de aplicación general a todas las Administraciones públicas y organismos y entidades dependientes de ellas.



Una vez examinado conjuntamente el Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el Régimen de la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, apreciamos:

1º).- Que el artículo 4.2.b) del referido Decreto 116/2016 es efectivamente contrario al artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con dicha apreciación, la Comunidad Autónoma del País Vasco se compromete a modificar a la mayor brevedad posible el precepto citado, artículo 4.2 del Decreto 116/2016, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 4.- Titular del departamento competente en materia de Contratación

...

2.- En el ámbito de las prohibiciones para contratar, le corresponde la declaración de su existencia en el caso del artículo 60.1.e) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de la obligación de comunicar la información prevista en materia de clasificación y respecto del registro de licitadores y empresas clasificadas.”

2º).- Que el artículo 2 del referido Decreto 116/2016 no vulnera el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en tanto que se trata de preceptos que definen cada uno el ámbito de aplicación de la respectiva norma sin entrar en contradicción, de manera asimismo que se considera que las entidades que no se mencionan en el ámbito del Decreto sobre el Régimen de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco no se sustraen por ello al régimen de la contratación pública, cuyo ámbito define la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con dicha apreciación, ambas partes acuerdan solicitar de mutuo acuerdo la suspensión del procedimiento ordinario 715/2016, y la Administración del Estado se compromete a desistir de dicho procedimiento, sin solicitud de imposición de costas procesales, tan pronto se proceda a la aprobación del Decreto referenciado más arriba, de modificación del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el Régimen de la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Cuarto.-

El presente Acuerdo causará los efectos perseguidos y expresados en el mismo a partir del mismo día de su firma por ambos representantes.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2017.

La Administración General del Estado La Comunidad Autónoma del País Vasco

Fdo.: D. Javier De Andrés Guerra

Fdo.: Josu Iñaki Erkoreka Gervasio